



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Trascurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación del Reglamento y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 17 de junio de 2024 queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes textos:

MODIFICACIÓN

· REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASARRUBIOS DEL MONTE.

SE RECTIFICA EL APARTADO 3 DEL ART. 23 – ESTRUCTURA, CORRIENDO ERRORES MATERIALES OBSERVADOS

Donde dice:

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil Ciudad de Móstoles tendrá, al menos, un Equipo de intervención operativa para poder constituirse y poder ser inscrita en el Registro de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Debe decir:

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Casarrubios del Monte tendrá, al menos, un Equipo de intervención operativa para poder constituirse y poder ser inscrita en el Registro de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

MODIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN C) DEL APARTADO: DERECHOS GENERALES, INCLUIDO EN EL ANEXO IV

Donde dice:

Los componentes de esta Agrupación de Protección Civil, dentro de los deberes generales exigibles a todos los voluntarios, están obligados a:

c) A cumplir un mínimo de 30 horas al año en participación en festejos locales o actividades municipales que aconsejan la intervención de la Agrupación.

Debe decir:

Los componentes de esta Agrupación de Protección Civil, dentro de los deberes generales exigibles a todos los voluntarios, están obligados a:

- c) A cumplir:
- c.1. Un mínimo de 30 horas o el 50% de servicios programados para las Fiestas Patronales celebradas en el municipio en Honor a la Virgen de Gracia
 - c.2. Un mínimo 10 horas o el 50% de los servicios programados para las fiestas celebradas en la Urbanización Calypo-Fado en Honor de San Juan.
 - c.3. Un mínimo de 4 horas o el 50% de los servicios programados para las fiestas celebradas en la Urbanización Montnuevo en Honor a la Virgen de Montnuevo.
 - c.4. Un mínimo de 15 horas o el 50% de los servicios programados para las fiestas celebradas en el periodo de navidad en cualquier parte del municipio.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las Ordenanzas anteriormente expresadas podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casarrubios del Monte, a 9 de agosto de 2024.- El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

Nº.I.-4298